



CUT: 59526-2025

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0228-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 23 de octubre de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 59256- 2025, tramitado por el señor Francisco Solano Tito Cami, con DNI 01233880, en calidad de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri - Pucara Clase "A", mediante el cual solicita aprobación del Inventario de Infraestructura de Riego del Comité de Usuarios Kullunculluni Caycho Cerrominas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° numeral 3) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, refiere que los operadores de infraestructura hidráulica realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua con la finalidad de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente de agua o un punto de captación común;

Que, Conforme al artículo 48°, literal f) del decreto supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Las Administraciones Locales de Agua, son las responsables de aprobar, administrar y mantener actualizado el inventario de infraestructura hidráulica;

Que, del mismo modo, el reglamento de operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, en el numeral 4.1 del Artículo 4° dispone que el operador debe contar con instrumentos técnicos entre otros b) inventario de infraestructura hidráulica

Que, según Informe Técnico N° 0090-2025-ANA-AAA-TIT- ALA.RM/MGTS, el área técnica de la Administración Local de Agua Ramis, evaluó el expediente administrativo sobre solicitud



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3FC80B51

de aprobación del Inventario de Infraestructura de Riego del Comité de Usuarios Kullunculluni Caycho Cerrominas, peticionado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri - Pucara Clase "A", no ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas con Informe N° 0049-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS cuyo informe fue notificado mediante Carta N° 0758-2025-ANA-AAA.TIT.ALAR.M al administrado para su cumplimiento, motivo por el cual esta área técnica opina **declarar improcedente** el trámite por no cumplir con la subsanación de las observaciones advertidas según Informe N° 0049-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/MGTS; Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 – 2017 - AG; y la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente** la solicitud de aprobación del Inventario de Infraestructura de Riego del Comité de Usuarios Kullunculluni Caycho Cerrominas, trámite presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri - Pucara Clase "A", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. En consecuencia, disponer la **CONCLUSIÓN** y **ARCHIVAMIENTO** del procedimiento administrativo con el CUT N° 59526- 2025.

**ARTÍCULO 2º.- Disponer**, la devolución de los actuados cuando el administrado se apersone a solicitarlo, dejando copias fdateadas en autos.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** la presente resolución al Administrado con las formalidades de ley y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS ABIMAECHAMPI CHAVEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3FC80B51